

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	Código		M03.01.F03
	Página		Página 1 de 2
	Versión		6.0
	Vigencia		15/01/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

RESOLUCIÓN Nro. 3920 29 JUL 2026
()

Por la cual se acepta la renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

La señora: RUTH VERÓNICA CUCHILLO FINSCUE, identificada con C.C. Nro. 1.081.594.794, fue vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante Resolución Nro. 3073 del 3 de junio de 2026, en el empleo denominado: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01 en la INSTITUCION EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE POLICARPA(N).

Mediante oficio con radicado NAR2026ER024300 del 21 de julio de 2026, ante la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, la señora: RUTH VERÓNICA CUCHILLO FINSCUE informó sobre su renuncia al cargo que ocupa a partir del 31 de julio de 2026.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, se determina que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia presentada y en consecuencia, se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia y retirar del servicio al señor (a): RUTH VERÓNICA CUCHILLO FINSCUE, identificada con C.C. Nro. 1.081.594.794, en su empleo como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE POLICARPA(N), a partir del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica que se registra en su hoja de vida: 16rosasalan13@gmail.com., celular 3227149617.

ARTÍCULO 3°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

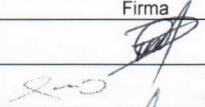
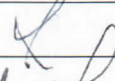
ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir del 31 de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

 29 JUL 2026

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. G.4.Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		